



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

EDICTO.

Tomo CCI
Número

92

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 100

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: HUMBERTO PACHECO CASTAÑEDA y REYNA RIVAS DE PACHECO.

Que en los autos del expediente 550/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ ISABEL MARIA en contra de HUMBERTO PACHECO CASTAÑEDA y OTROS, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cinco de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a HUMBERTO PACHECO CASTAÑEDA y REYNA RIVAS DE PACHECO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento, relación sucinta de los hechos: PRESTACIONES: a) El proveído que dicte su Señoría declarando procedente la acción intentada en el presente juicio, así como las demás prestaciones que en el mismo se detallan. b) La resolución que dicte su Señoría por medio de la cual declare que ha operado la adquisición del bien inmueble por usucapión (prescripción positiva) del terreno y construcción ubicado en el lote veintitrés (23) manzana doscientos sesenta y cuatro (264) número ocho (8) de la calle Francisco Montejo, Ciudad Satélite, Estado de México y/o manzana doscientos sesenta y cuatro (264) lote veintitrés (23) Colonia Loma al Sol, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la inteligencia de que se trata de idéntico inmueble, lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad para todos los efectos legales conducentes a favor de la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ. c) La resolución que dicte su Señoría por medio de la cual ordene girar atento oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta Ciudad para que cancele la inscripción que aparece a nombre de la INMOBILIARIA CASAS MODELO DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. Y que se detalla en el capítulo de hechos y en su lugar se inscriba a favor de la suscrita ISABEL PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ como nueva propietaria de ese bien. d) La resolución que dicte su Señoría, por medio de la cual declare que la sentencia que se pronuncie en el presente trámite, sirva de título a la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ para acreditar la legítima propiedad del predio que se detalla en el capítulo de hechos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, ordenando girar oficio correspondiente al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que haga la inscripción que en su momento se ordene. e) La resolución que dicte su Señoría ordenando se gire oficio al C. Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que las boletas de predial del terreno que se detalla en el capítulo de hechos, se giren a nombre de la suscrita ISABEL MARIA PEÑA GUTIERREZ DE GONZALEZ. f) La resolución que dicte su Señoría por medio de la cual condene a los demandados al pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se originen. Se expide para su publicación a los diecinueve días de agosto del dos mil quince.-DOY FE.-Validación: El seis de noviembre de dos mil quince, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos a fin de emplazar a HUMBERTO PACHECO CASTAÑEDA y REYNA RIVAS DE PACHECO.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

833-A1.-3, 12 y 23 mayo.